



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

CRITERIOS QUE REGULAN EL PAGO DE LA “ASIGNACIÓN DE FIN DE AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA” (FS).

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica y Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
26 de octubre de 2012.

Última Actualización:
29 de julio de 2022.





Índice

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| I. OBJETIVO | 4 |
| II. FUNDAMENTO LEGAL | 5 |
| III. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN DE FIN DE AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA | 8 |
| 1. DEFINICIÓN. | 8 |
| 2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA. | 8 |
| 3. FORMA EN QUE SE OTORGARÁ. | 8 |
| 4. CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO. | 9 |
| 5. IMPROCEDENCIAS PARA SU PAGO. | 10 |
| 6. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN. | 10 |



I. INTRODUCCIÓN

Derivado de los acuerdos de negociación salarial celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, El Gobierno del Estado de Nayarit, autoriza la creación del concepto de pago denominado “ASIGNACIÓN DE FIN DE AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA”, en beneficio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del personal de mandos medios, superiores y homólogos a ambos.



II. OBJETIVO

Proporcionar a las áreas administrativas operativas involucradas en dicho pago, de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, los criterios normativos a efecto de llevar a cabo el pago de la prestación: **“ASIGNACIÓN DE FIN DE AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA”**, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica, y al personal de mandos medios, superiores y homólogos a ambos.



III. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo, Artículos 80; 110 fracción V; 115 y 516.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdos de Negociación Salarial que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, apartado IV numeral 24, de fecha 03 de septiembre de 2007.
- Acta de la XII Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997, Acuerdo Primero.
- Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- Catálogo de Puestos de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a ambos adscritos a los SEPEN.



- Oficio No. 431/2011 de fecha 03 de mayo de 2011, en respuesta al Pliego General de Demandas presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de junio de 2018.
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del Registro y Pago de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de mayo de 2015.



- Minuta de trabajo SEPEN-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la administración de recursos humanos de la SEP.



IV. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN DE FIN DE AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA

1. DEFINICIÓN.

Esta prestación consiste en otorgar un pago de 20 días adicionales de sueldo base vigente al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con motivo de fin de año, así como, al personal de mandos medios, superiores y homólogos a ambos en servicio activo con más de seis meses de servicio ininterrumpidos.

2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA.

Se otorgará al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con motivo de fin de año, así como, al personal de mandos medios, superiores y homólogos a ambos.

3. FORMA EN QUE SE OTORGARÁ.

El pago de esta prestación será el equivalente a veinte (20) días de sueldo tabular (Concepto 07), del puesto que ostente el trabajador; el cual se cubrirá a los trabajadores que acrediten tener el derecho, y deberá pagarse el día 15 del mes de diciembre de cada año.

Cuando el trabajador que teniendo derecho al cobro de ésta gratificación hubiese fallecido antes de hacerlo efectivo, sus beneficiarios tendrán derecho al cobro de la misma.



4. CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO.

Esta prestación se identifica con el código de pago “FS” “Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia”, y afectará la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.”

- El trabajador deberá contar con un mínimo de seis meses de servicio ininterrumpidos.
- Para determinar el monto a pagar se considerará el siguiente método de cálculo:

$$\text{Sueldo base mensual } \frac{(C=07)}{30} \times 20.$$

- El importe de este beneficio no se considera para el cálculo de:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|------------------|
| (C=24) | Aguinaldo |
| (C=32) | Prima Vacacional |

- Esta prestación estará sujeta a los siguientes descuentos:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| (C=01) | Impuesto Sobre la Renta. |
| (C=62) | Pensión Alimenticia. Cuando exista orden dictada por la autoridad judicial competente., en su caso. |



5. IMPROCEDENCIAS PARA SU PAGO.

- Cuando el personal no tenga una antigüedad mínima de seis meses en los SEPEN.
- Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha en que debe cubrirse el pago.
- Cuando el personal cubra cualquiera de los interinatos que a continuación se mencionan:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|--------------------|
| (C-20) | Alta en interinato |
| (C-24) | Alta en Gravidez |
| (C-25) | Alta en Pensión |

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una promoción, en cuyo caso deberá cubrirse el beneficio de acuerdo al sueldo en su plaza de antecedente).

6. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN.

La acción para exigir el pago de ésta prestación, prescribirá al término de un año, contado a partir de la fecha en que el trabajador tenga derecho a percibirlo.

La prescripción únicamente podrá ser interrumpida a través de la presentación de una solicitud por escrito del interesado, ante el Departamento de Recursos Humanos de los SEPEN.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

